



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022**

**CAMPEONATO NACIONAL SUB 13
RESOLUCIÓN # 120
Octubre 5 de 2022**

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

1º. Que, jugada la primera fecha de la segunda fase, fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esa comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO SEGUNDO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la primera fecha de la segunda vuelta, realizada los días 1.2.3 de octubre,

LEONES F.C.	6437794	JUAN ANDRES CUADRADO URUETA	Malograr una oportunidad manifiesta de gol	1 PARTIDO
LEONES F.C.	6268426	JORGE ARMANDO OROZCO	Abandonar el área técnica de forma deliberada	3 PARTIDOS
ATL. RENOVADORES "B"	5057930	HECTOR ANDRES SAGASTUY PERALTA	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes.	3 PARTIDOS
TAL. CARTAGENEROS	3648303	JOSE MANUEL PULIDO BRITO	Conducta antideportiva, Falta temeraria,	1 PARTIDO
SEMILLANO	2933665	DAVID FERNANDO MORALES CHISICA	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes,	3 PARTIDOS
RINGO AMAYA F.C.	2782484	EMERIC ALBERTO MATOS RODRIGUEZ	Emplear lenguaje o gestos ofensivos,	3 PARTIDOS

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol

ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los cinco (5) días de octubre de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch